

Ayunt.º Com. de Madrid.

B. H. H.

Oficio.

D. Manuel de la Hoya, dueño  
de la manzana Co. primera, soli-  
citando licencia p.<sup>ca</sup> construir la casa  
a la malicia cuya parte tiene el n.º 78.  
en la C.º de la Comadre.

fo 118.

Septiembre 11/44



RAM.

Excmo. Sr. Ayuntamiento.

Madrid 3. de Set. D. Manuel de las Heras, dueño de la manzana  
embre de 1844. 60, primera, que ha en las Calles de la Comadre, Barranca  
Foracundo del de Embajadores, del Espino y de las Provisiones y comprende  
Excmo Ayuntamiento de los números del 1, al 6, antiguos, el 78 y 80, el 4,  
Faká la Col 3 y 5, y 5, muchos respectos, a las Calles referidas  
m. de obras.

a V. E. ha en frente que hallándose el 80, antiguo  
y parte de 78 moderno de la Calle de la Comadre, ala  
malicia y de mala construcción, ha determinado construir  
nueva fachada, atando en línea y altura con la 80, 3,  
antiguo y parte del mismo 78 moderno por lo que a

A V. E. Sup. se sirva mandar se proceda en forma ala alineacion y  
señalamiento de altura p. la dicha fachada y sitio  
para la colocacion de materiales a fin de que el Arquitecto  
D. Jose M. Gallart y Sanchez, que ha de dirigir la

obra estiendo el dibujo de fachada p. su presentacion  
Madrid 3. de Set. y pida V. E. acordar la licencia necesaria para su  
del 844. y ejecución Madrid 31. de Agosto de 1844.  
Obras.

Para el Sr. Ven. de Alcalde del D. Manuel de las Heras  
Distinguido p. q. en union de los Vtes. Regidor ind.  
de la villa D. Rafael Boulet, y Fron. Sindico D. Pablo  
de Pizar y Andara, Argto. del Cuartel y el de este inte-  
resado se proceda a señalar la alineacion y altura que  
deba darse a la nueva fachada

El Alcalde Conr.  
Sobranchos

Señores de la Co.

Comision de Obras.

He practicado las operaciones oportunas a fijar la alineacion  
y altura que deba tener la cata que esta construy  
D. Manuel de las Heras y en su virtud debo manifestar:  
que la fachada se establezca sobre la linea recta que une los extremos  
de las medianerías de los Num.<sup>os</sup> 78 y 80 remitiendose por este lado  
la antigua linea tres cuartos de pie, de modo que en los ochenta y  
nueve pies y tres cuartos que tiene de longitud la fachada en cuestion,  
deja por dicha alineacion a favor del tránsito publico treinta y  
tres pies cuadrados y cinco octavos que al precio de tres reales pie  
valen la cantidad de cien reales con treinta maravedises, la misma  
que deba abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa. En un  
to a la altura dei edificio se atendido el desnivel de la calle a  
no haber ninguna casa en la manzana con quien pueda estar  
y a lo referido del sitio, que se de a la nueva treinta y tres pies  
y medio de elevacion total en la parte mas baja del terreno  
o sea en la medianeria del Num.<sup>o</sup> ochenta, cubriendo en dicha  
altura pisos bajo principal y segundo. Es cuanto puedo ma  
nifestar a V. S. S. sobre el particular, y notando lo dicho V. S. S.  
dispondran lo mas conveniente. Madrid 20 de Sept.<sup>re</sup> de 1814.

Juan José Sanchez Pizarro

Madrid 23 de Oct.<sup>re</sup> de 1814.

En Comision de Obras.

Conforme con la alineacion y altura q. se expresa en el precedente  
informe del Arquitecto.

Boulet Salvador Solis Ayuntamiento

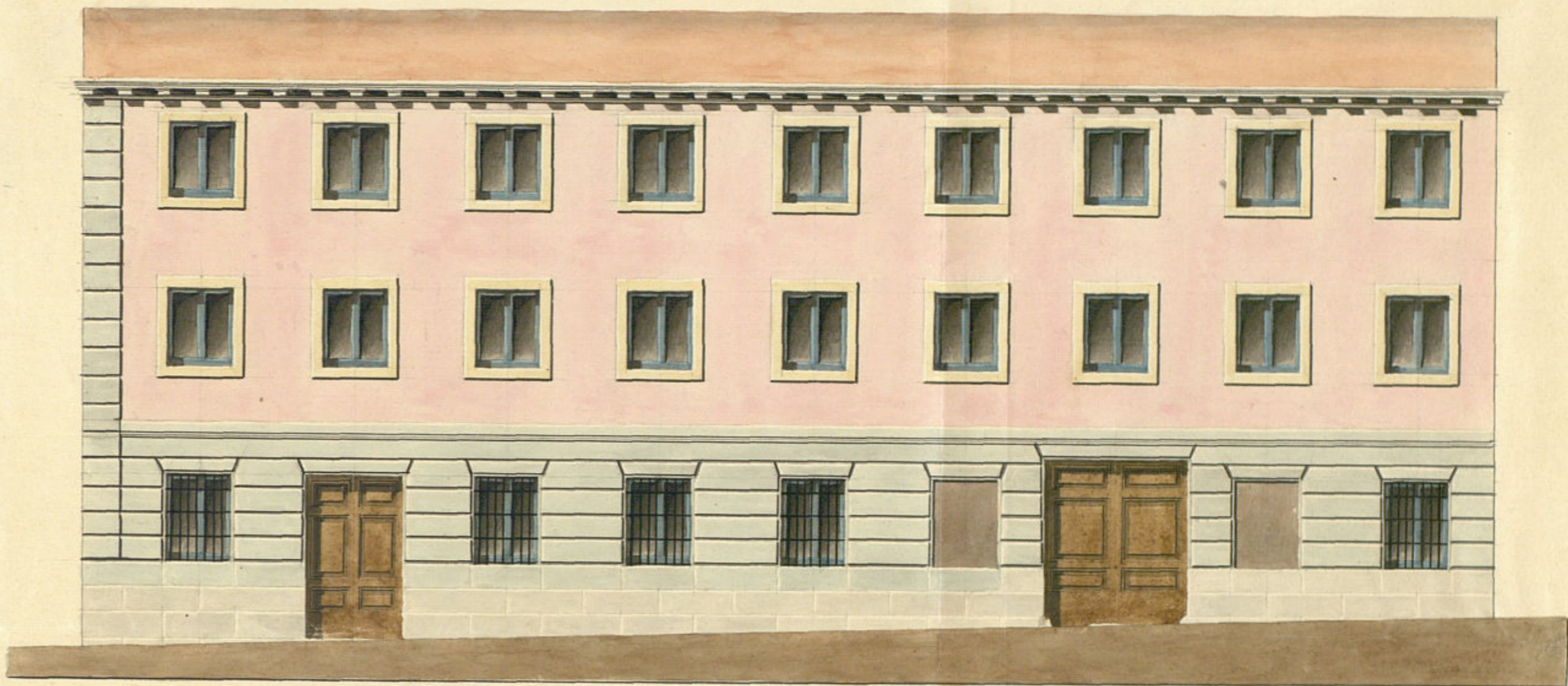
Comision de Obras.

He practicado las operaciones oportunas a fijar la alineacion y altura que deba tener la casa que se ha de construir en esta calle de D. Manuel de las Heras y en su sitio debe manifestar que la fachada se establezca sobre la linea recta que une los extremos de las medianeras de los Num.<sup>os</sup> 78 y 80 tambien debe por este lado la antigua linea tres cuartos de pie, de modo que entre ochenta y siete pies y tres cuartos que tiene de longitud la fachada en cuestion, haya por dicha alineacion a favor del fronton publico treinta y tres pies cuadrados y cinco octavos que al precio de tres reales que valen la cantidad de cien reales con treinta maravedis, la suma que deban abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa. En cuanto a la altura sea de ochenta y seis pies desde el nivel de la calle a no haber ninguna casa en la manzana con quien pueda estar y a lo retirado del sitio, que se da a la nueva treinta y seis pies y medio de elevacion total en la parte mas baja del terreno o sea en la medianera del Num.<sup>o</sup> ochenta, cubriendo en dicha altura pisos bajo principal y segundo. Es cuanto puedo manifestar a V. S. D. sobre el particular, y no obstante lo dicho V. S. D. dispongan lo mas conveniente. Madrid 20 de Sept.<sup>bre</sup> de 1814.

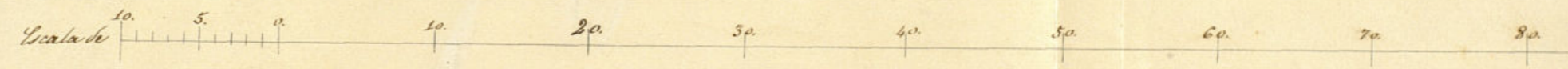
Juan José Lancher  
*[Signature]*

Madrid 23 de Set.<sup>bre</sup> de 1814.  
 En Comision de Obras.  
 Conforme con la alineacion y altura que se expresa en el precedente informe del Arquitecto.

*[Signatures]*  
 Boulet, Salinas, Solis, Baribola, Tolosa



Calle de la Comadre parte del N.<sup>o</sup> 78, moderno, Manz.<sup>a</sup> 60, - 5.<sup>a</sup>



Por las Btas  
 Madrid 18 de Setiembre  
 de 1814.  
 Jose M.<sup>a</sup> Gualbert  
 y Lancher  
*[Signature]*



Exmo Señor.

Madrid 24 de

Set. de 1844  
Com. de Obras.

D. Manuel de las Heras Duero de la m. 60  
pasa con el an. 1.º que hace á las calles de la comadre, barranco  
reco y plano de Embajadores, del Espino, y de las Provisiones á  
presentado á mi V. C. exponiendo que habiendosele marcado la alinea  
ción de la parte que corresponde al n.º 78 suplico

al Realde

á V. C. le dispensase de poner cantería y elevar piso  
segundo por no tener el recto de la mangana lo uno

ni lo otro; pero visto que por lo avanzado de la esta  
ción se ha de pasar mayor perjuicio, espera la resolu  
ción de V. C. por los tramites é informes del espe  
diente, ha determinado poner las dos fladas de  
cantería de ordenanza y elevar piso 2.º atando la  
importa de principal con el alero del recto del n.º 78  
de la misma calle, en cuya atención

A. V. C. suplica usiva concederle la licencia necesaria  
pa. proceder á la ejecución de la obra. Madrid

22 de Set. de 1844

Manuel de las Heras



Señores de la Comisión de Obras.

Excmo Ayuntamiento de Madrid

Excmo del plano que presenta D. Manuel

de las Huas, para la constru- cion de la  
fachada de su casa debe manifestar,  
que dicho dueño le incumba cumplir los  
principios del arte y conforme ala altura que se  
van subido V.S. fijar para la de esta casa, y  
en esta obvia por de dictamen que debe considerarse  
el permiso perdido a calidad de que se observa en  
la obra el dueño prevenido y con las puestas con  
constancias de que los sillares han de construirse  
de piedra pedernal con mezcla de Cal y arena, so-  
bre terrazo firme, dando le cuatro pies de grueso has-  
ta medio pie mas bajo que el grueso del piso de la  
Calle, en donde se tallandose medio pie de cada lado,  
se sentara el Local de Cantaria de tres pies de  
altura los muros con su hizon correspondiente. Habi-  
endo dos hiladas descubiertas en el punto mas eleva-  
do de la Calle, continuando a nivel hasta el marlajo,  
sin que falten estos en ningun punto de la fachada. So-  
bre el referido Local y con el mismo grueso de  
tres pies, se sigue de fabrica de ladrillo y mezcla de  
cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta  
del piso principal y de la misma fabrica en todas sus  
alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas  
del propio material, sin entramado alguno ni  
bambales de madera; tallandose un cuarto de  
pie por lo interior de cada piso de los siguientes  
de forma que resulte el ultimo de dos y  
cuarto de grueso para el asiento del alero

que sea de madera descubierta con punto de abaco,  
Carnillos con tocador, corona superior moldada con su  
canal correspondiente, del cual deben partir las bajadas  
de Vaso o plomo que en bebidas en el grueso de la fachada  
drenen las aguas pluviales ala calle. Los balcones ten-  
dran de ancho lo mas uno y medio pies los del piso prin-  
cipal, uno los de el segundo, y medio los de el tercero,  
dandoles de altura tres y tres cuartos pies; y al intaba-  
dos de altura seis dedos, quedando recibidas las patillas  
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas  
del pito de la luz de las ventanas. En las puestas no  
haba batiente ni pildan alguno que salgan del filo  
estacion de la fachada, para que no impidan el transi-  
to publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior  
de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada  
de convenientemente con arroyo a un grueso de construcion  
colocando el numero correspondiente sobre la puenta del  
portal; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla  
esclusivamente en cargo de la policia, buen aspecto de los  
edificios, y de la seguridad publica podra cuando guste  
el Sr. Alcalde Constitucional o el Teniente de Alcalde  
del distrito mandar que reconozca e informe sobre  
el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella  
debera dar aviso luego que este sentada la Cantaria,  
para practicar el primer reconocimiento, segun  
después de enmarcado el piso principal, y tercero

Cuando se halla coronada la fachada con el alero,  
para que practicadas, consista por ellos quanto el  
Exmo Ayuntamiento tiene dispuesto sobre el  
particular. En la construcción de andamios, tanto  
interiores como exteriores, cuidara el Arquitecto,  
bajo su responsabilidad, se construyan segun aca  
con la idea de precaver la ruina de una  
derrocia. Es quanto puedo informar a  
V. E. sobre el particular. Madrid. 27. de  
Setiembre de 1844. =

Juan José Sanchez Paredes

Exmo. Sr.

La Comision de Obras en vista del expediente pro-  
mouido a instancia de D. Manuel de las Heras  
dueno de la man.ª 60 primera q. hace a las calles  
de la Comadre, Barranco de Embajadores, Espino  
y de las Provisions, obediendo permiso p.º proce-  
der a la construcción de fachada de parte de la  
Casa n.º 78, por la expresada C.ª de la Comadre, aban-  
do en linea y altura con la del n.º 3, ant.º y por  
del mismo 78, y conforme con lo manifesta-  
do por el Arquitecto del Cuartel, no halla re-  
paro en q. V. E. se sirva acordar tenga efe-  
to la expedicion de licencia a calidad de obrer  
vax la alineacion y demas reglas proptas  
por dho. Profesor. Madrid 9.º de Oct.º de 1844.

Somerales y  
Barbols  
Poulet

Madrid 11 de Oct.º 1844.  
En Ayuntamiento. Cons.  
Con la Comision

Ayuntamiento de Madrid

Como antes

Al Ayuntamiento de Madrid de parte de  
para á manos de D. J. B. el adjunto  
expediente promovido á instancia de D.  
Manuel de las Heras en solicitud de  
licencia para proceder a la construcción  
de un edificio de parte de la  
para num. 78 de la Comadre  
de San José de N. C. de N. C.  
en un terreno que se compró  
aprob. al acuerdo del 11 de ene  
mes, consignado en el referido exped.  
Dio D. Madrid 19 de oct  
de 1844

Como antes de parte de



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

1811/10  
Excmo. Sr.

Madrid 28 de Oct. 1811.  
En Ajunt. Const.  
Inda S. L. utrado y  
Nevese á efecto la es-  
pedición de la licencia  
*[Signature]*

De conformidad con lo que  
U. E. se sirve manifestar  
me en su atento oficio fho.  
13. del corriente, he tenido  
á bien conceder mi apro-  
bacion á su acuerdo de S. D.  
del mismo, consignado en  
el expediente que acompa-  
ña, dando licencia á D. Ma-  
nuel de las Heras para  
proceder á la construcción  
de fachada de parte de la  
casa n.º 78. Calle de la Co-  
madre.

Lo digo á U. E. con  
devolucion del expedien-  
te original para su co-  
nocimiento y efectos consi-  
guientes.

*[Signature]*

50  
S

que. a' U. E. m. S. a. S.  
Madrid 24. de Octubre  
de 1844.

Art. Pinaud

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. P. Villa,

D. Cipriano M. Clemenciu V.

Certifico: q. por D. Manuel de las Heras se acudio a dho. Excmo. Ayunt. exponiendo ser dueño de la mans.<sup>a</sup> 60.<sup>a</sup> primera, cuyas fachadas daban a las Calles de la Comadre, Barranco de Embajadores, del Espino y de las Provisiones, y comprende los numerof del 1.<sup>o</sup> al 6.<sup>o</sup> antiguos, el 78 y 80.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> 3 y 4.<sup>o</sup> nuevos, y q. hallandose la parte del referido n.<sup>o</sup> 78.<sup>o</sup> de la Calle de la Comadre a la malicia, habia determinado proceder a su construcción, solicitando q. al efecto se le marcara la alineación y altura q. debería observar.

Parada dha. inst.<sup>a</sup> por disposición de S. M. a la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. Veniente de Alcalde del Distrito p.<sup>a</sup> q. asociado de uno de los Sr. Regid.<sup>o</sup> individuos de dha. Comisión, Prox. Sindico de la misma, Arquitect.<sup>o</sup> del Cuartel y el dcho. interesado se procediere a señalar la alineación y altura q. debía darse a la nueva fachada; y a su vid. por dho. Profesor se dirigió a la Comisión en inf. en los terminos siguientes.

Aquí.

Conforme la Comisión con el precedente inf., y presentado por el propietario el plano de fachada firmado por D. José M. Guallart y Sanchez se dirigió a inf. del precitado Arquitecto del Cuartel quien le evacuó en

la forma ~~que sigue~~ siguientes.

Aquí.

La Comisión en su virtud remitió el expediente a la resolución del Excmo. Ayto. emitiendo su parecer q. dice así.

Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesión de 11. de octubre último, acordó conformarse con lo propuesto por dicha Comisión, cuyo acuerdo ha obtenido la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en 24. del mismo, de q. se enteró el Excmo. Ayto. en sesión del siguiente día acordando se lleva a efecto la expedición de la licencia, en cuyo cumplimiento doy la presente q. firmo en Madrid a 2. de Nov. de 1844.

Sin dnr.

La forma de... Ayuntamiento de Madrid

En consecuencia... Ayuntamiento de Madrid

Hecho presente... Ayuntamiento de Madrid

En... Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M. Clemencia &

Se acuerda á todo  
Excmo. Ayuntamiento  
certifico: q. por D. Manuel de las Mercedes  
concejal proponiendo ~~de la casa a la primera se edificó de la nueva~~  
ser dentro de la man-  
zana 60 primera ~~se levantó el conyacente para ser p.<sup>o</sup> demoler y edificar~~  
cuyas fachadas da-  
ban a las calles de ~~la casa a la malicia le deba comadre n.º 1, n.º 2 y pas-~~  
la Lomada, Parqui-  
co delumbas: ~~del n.º moderno y suplirlos q. al efecto se le reu-~~  
Epino, y de las Pro-  
visiónes y comprende ~~la casa la alineacion y altura q. debian ser la nueva~~  
lo número del 1 al ~~Parada dta. n.º por disposición del. E. a la lo-~~  
6 antiguos el 78 y 80 ~~mision de obras, lo hizo esta al Sr. Teut. de B-~~  
y 81, 5 y 6 nue-  
vos, y que habian calde del distrito ~~de g. asociado~~  
de ~~de una de lo~~  
del n.º 78 de ~~Pres. Regid. <sup>Judicial</sup> de dta. Comision, P.ºe. Sindico de~~  
la casa de la lo- ~~la murra, Arq.º del Cuartel, y el de dta. inte-~~  
madre a la mali-  
cia ~~habia de ser~~ verado se procediere a señalar la alineacion y  
minado procedera ~~altura q. debia darse a~~ la nueva fachada;  
su ~~construccion~~  
solicitando ~~el al~~ y a ~~su vid.~~ por dno. Profesor se dirigió a  
efecto se le marcó ~~la alineacion y al-~~  
tura que debia ~~observar~~

Aquí:

Conforme la comision con el preced. inf. y preautado por ~~el propietario~~ el plano de fachadas firmado por D. Jose M. Guallart y Sanchez se ~~remite~~ a inf. del precitado Ar-  
quitecto del Cuartel quien le evacuó ~~delante~~  
~~en la forma siguiente~~  
~~de que sigue~~ Aquí.

La comision en su vista remitió el expediente a la revolucion del Excmo. Arq.º emitiendo su parecer que dice así:  
Aquí:

Hecho presente a S. E. en senou de M. de este  
diciembre último, acordó conformarse con lo pro-  
puesto por dta. Comision, cuyo acuerdo ha  
~~obtenido~~ la aprobacion del Excmo. Sr. Jefe  
Politico en 24.º del mismo, de que se ~~remitió~~  
~~embere~~ el Excmo. Arq.º en ~~del siguiente~~  
~~dia~~ acordando se ~~haga~~ a efecto la expedi-

Ayuntamiento de Madrid

cion de la licencia ~~de~~, en cuyo  
cumplimiento doy la presente q. firmo  
en Madrid a 2 de Nov. de 1844.

Qui dno